OTROSÍ Nº 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MM-CPS-2025-375 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. - DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO PARA ASISTIR LAS ACCIONES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA REALIZANDO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS EN LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MALAMBO** **NIT: 890.114.335 – 1**
CONTRATISTA:	**EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO** **C.C NO. 32.730.413**
VALOR INICIAL:	**DOCE MILLONES DE PESOS $^{M}/_{L}$ ($12.000.000)**
VALOR ADICIONAL:	**TRES MILLONES DE PESOS $^{M}/_{L}$ ($3.000.000)**
PLAZO EJECUCIÓN:	**Seis (6) Meses**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**29 de abril de 2025**
PRORROGA	**Cuarenta y Cinco (45) dias calendario**

Entre los suscritos, **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con C.C. Nº 32.858.260 expedida en Malambo (Atl.), quien actúa en condición de Alcaldesa Municipal elegida para el período constitucional 2024 – 2027 según consta en la credencial E27 de fecha 9 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionada en audiencia pública mediante acta Nº 73 del 1 de enero de 2024 de la Notaría Única del Círculo de Malambo, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 32.730.413 expedida en Barranquilla/Atlantico; quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **MM-CPS-2025-375**, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil o comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Malambo suscribió el día 29 de abril de 2025, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MM-CPS-2025-375** con **EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 32.730.413 expedida en Barranquilla/Atlantico, cuyo objeto es la **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO PARA ASISTIR LAS ACCIONES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA REALIZANDO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS EN LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA."**, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y todos los documentos que forman parte integral del contrato. **2.** Que de conformidad con lo estipulado en la **Cláusula 2** del Contrato su valor asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. **3.** Que, según lo establecido en la **Cláusula 4** del Contrato, el plazo de ejecución se pactó Seis (6) calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.** Que mediante solicitud de fecha **15 de octubre de 2025**, la Secretaria de Salud en ejercicio de sus funciones, solicitó la adición en valor del Contrato de Prestación de Servicios No. MM-CPS-2025-375, por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000)**, por los motivos expuestos en dicha solicitud. **5.** Que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6.** Que, en el mismo oficio, la Secretaria de Salud, solicitó prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. MM-CPS-2025-375 por **Cuarenta y Cinco (45) dias calendario**. **7.** Que la alcaldesa Municipal avaló la adición en valor y en tiempo del Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la justificación realizada por la Secretaria de Salud. **8.** Que el valor de la presente adición, se encuentra

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14100026 de fecha 14 de octubre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda Municipal. **9.** Que **EL MUNICIPIO** busca el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)". **10.** Con fundamento a lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **MM-CPS-2025-375** se encuentra vigente, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adiciónese el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** IVA incluido, así como los costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será con cargo al CDP N° 14100026 de fecha 14 de octubre de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda municipal.
CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato por Cuarenta y Cinco (45) dias calendario.
CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: – EL MUNICIPIO DE MALAMBO cancelará el valor del del presente Otro si de la siguiente forma: en un pago mes vencido por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)** y un último pago por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/L ($1.000.000)** al finalizar el plazo contractual.
CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II.
CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: El presente instrumento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato correspondiente al proceso contractual objeto de la presente, que no se modifican mediante este documento, continúan vigentes.

Proyectado por: Ileana Barceló Osorio: Asesora Externa.
Revisado y aprobado por: Adid Perez Rodriguez/Jefe de la Oficina Juridica

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co